



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MDM/ALC

Máncora, 20 de julio del 2020

VISTO:

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, Decreto Supremo 117-2020-PCM, 01 de julio se inició d la reanudación de las actividades económicas. Resolución Municipal N° 054-86-MDM, de fecha 13 de noviembre de 1986, Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 25 de febrero del 2020, presentada por AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, el Informe N° 098-2020/OP-MDM de fecha 28 de febrero del 2020, presentado por el Jefe de Recursos Humanos, y el Informe N° 073-2020-MDM-UA, de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Administración, sobre Renuncia irrevocable Sr. AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, Informe N° 152-2020-UAJ-MDM, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, informe N° 157-2020-MDM/GM, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Proveído emitido por el Alcalde Autorizando la emisión de acto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo, y d) Destitución;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento señala que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", y el artículo 185° indica que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 191° Al término de la Carrera Administrativa, el servidor deber hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicada en el diario Oficial el Peruano el 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevencion y Control del Covid -19;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020 se publico en el diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declaro el estado de Emergencia Nacional por el plazo de Quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con limitación al Ejercicio del derecho a la libertad de transito de las personas, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nacion a consecuencia del brote del Covid 19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de marzo de 2020 se prorrogó el estado de emergencia Nacional, declarado mediante Decreto



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 –2020-MDM/ALC

Supremo N° 044-2020-PCM, por el termino de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;



Que, mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 10 de abril del 2020, se decreta prorrogar el estado de Emergencia Nacional declarado mediante el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, ampliado temporalmente mediante **Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de catorce (14) días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020, disponiéndose la inmovilización social obligatorio de todas las personas en sus domicilios hasta el 24 de abril de 2020;



Que, posteriormente con **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, publicado en el Diario Oficial el peruano el día 23 de mayo 2020, se prorroga el estado de emergencia Nacional a partir del 23 de mayo del 2020, se prorroga el esta de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020; y dispone el aislamiento social obligatorio (-cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de Covid -19;



Que, mediante el **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 03 de junio del 2020, señala prorrogase a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, el 01 de julio se inició la reanudación de las actividades económicas, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, asimismo las actividades económicas y administrativas se activan gradualmente respetando el aislamiento social;



Que, mediante el Expediente N° 765-2020-MDM, de fecha 25 de febrero del presente año, presentado por el Servidor Municipal Sr. **AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ**, Servidor Nombrado de la Municipalidad Distrital de Máncora, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presenta renuncia Voluntaria precisando que deberá considerarse la misma a partir del 02 de marzo del 2020, auto seguido, solicita que se considere todos los beneficios que como trabajador de la Municipalidad Distrital de Máncora le corresponde;



Que, mediante **Informe N° 098-2020/OP-MDM** de fecha 28 de febrero del 2020, presentado por el Jefe de la Oficina Personal, en la cual aprueba la Renuncia Irrevocable del Sr. **AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ D.L 276**; Servidor Nombrado de la Municipalidad Distrital de Máncora en el cargo de Policía Municipal, Acto Seguido, eleva los actuados a la Unidad de Administración de la Municipalidad de Máncora;

Que, mediante el **Informe N° 073-2020-MDM-UA**, de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Administración, sobre Renuncia irrevocable Sr. **AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ**, en la cual eleva el actuado al titular del Pliego para la autorización del Acto Resolutivo de aprobación del pago de los beneficios Sociales correspondiente;



Que, mediante **Resolución Municipal N° 054-86-MDM**, de fecha 13 de noviembre de 1986, en su apartado UNO RESUELVE: nómbrase como Servidor Permanente al señor **AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ**, con el cargo de Policía Municipal, del Concejo Distrital de Máncora a partir del día 13.11.86 con el Grado III y Sub-Grado;

Que, mediante **Informe Legal N° 152-2020-MDM-UAJ**, de fecha 13 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, opina que es procedente aceptar la renuncia voluntaria irrevocable, a partir del dos (02) de marzo del 2020, de don **AVELINO ANDRES**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MDM/ALC



VALLADARES LÓPEZ,, en el cargo de Policía Municipal, ergo, se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del servidor a su trabajo, del mismo modo, se debe de ordenar a la Oficina de personal a practicar los beneficios sociales que le corresponden. Asimismo, indica en cuanto a la exoneración del plazo para presentar la renuncia de los treinta (30) días es una potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación la exoneración del plazo señalado, conforme lo señala el artículo 185° del Reglamento;



Que, mediante Proveído S/N. emitido por el Alcalde Autorizando la emisión de acto Administrativo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, en el Cargo de Policía Municipal, relacionado a **RENUNCIA VOLUNTARIA**, en consecuencia: **DECLARAR EL CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA**, del Sr. AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, a partir del 02 de marzo del 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Sr. AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su Jefe Inmediato Superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del D.S. N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR que la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Personal, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los Beneficios Sociales que corresponda a favor del Sr. AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ; en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER al señor AVELINO ANDRES VALLADARES LÓPEZ, Servidor Municipal, por los servicios prestados a esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE al interesado y **COMUNÍQUESE** a las distintas áreas pertinentes de esta Municipalidad, así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe). para su conocimiento y fines que se estime convenientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE